



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE, para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, entre otros, sobre los cuales tiene la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prevenir daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE, contempla dentro de sus procedimientos la Administración de bienes, servicios e infraestructura, con un adecuado manejo de los bienes de la Entidad y la protección a los funcionarios, contratistas y usuarios a través de la cobertura mediante un programa de seguros.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL RECTOR Y EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR, POLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131512	Seguro de equipos electrónicos
84131607	Seguro de responsabilidad civil

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de seguros.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la expedición de las pólizas será hasta el día 24 de noviembre de 2016.

Para la expedición del registro presupuestal y/o legalización del compromiso se requiere la presentación de las estampillas y consignaciones del 2% proancianos y 1.5% procultura, sobre el valor total de las pólizas de seguros.

No se podrán expedir las pólizas por parte de la compañía aseguradora sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del compromiso presupuestal.

La no expedición de las pólizas por parte de la compañía aseguradora en la fecha prevista, será causal para la terminación del compromiso adquirido por la Institución Educativa.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué - Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por El Auxiliar Administrativo con funciones de pagador, que actuará como supervisor de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

POLIZA DE SEGUROS	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA		BIEN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
<u>POLIZA DE SEGUROS AMPARO:</u> Manejo de Recursos Amparando al cargo de Rector.(Empleado Público)	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	RECURSOS PUBLICOS	\$5.000.000
<u>POLIZA DE SEGUROS AMPARO:</u> Manejo de Recursos Amparando al cargo de Auxiliar Administrativa con funciones de pagador.(Empleado Público)	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	RECURSOS PUBLICOS	\$5.000.000
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Daños por agua, Vientos Fuertes, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$286,440,303



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Daños por agua, Vientos Fuertes, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,091,418,073
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Daños por agua, Vientos Fuertes, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	MUEBLES Y ENSERES	\$179.839.583
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Daños por agua, Vientos Fuertes, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	EQUIPOS MOVILES INSTRUMENTOS MUSICALES	\$250.000.000
<u>POLIZA DE SEGUROS AMPARO:</u> Predios, Labores y operaciones. Responsabilidad civil extracontractual.	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	\$100.000.000
<u>POLIZA DE SEGUROS AMPARO:</u> Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Aneación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	24/11/2016	24/11/2016	23/11/2017	EDIFICICIOS	\$1.000.000.000

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (**\$14.181.986**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 083 de fecha noviembre 21 de 2016, expedido por el pagador de la Institución.

El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme los precios de adquisición de la Institución educativa en años anteriores, adquiridos para pólizas de seguros de manejo de recursos y pólizas de seguros para bienes muebles e inmuebles y cotizaciones previas a compañías de seguros legalmente constituidas.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará la cuantía aceptada como valor de la prima de las pólizas, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, expedidas en las cantidades, fechas, condiciones y cuantías plasmadas en el objeto a contratar.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 083 de fecha noviembre 21 de 2016, afectando el Rubro POLIZAS Y SEGUROS, expedido por el Pagador de la Institución.

6. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, **en los de seguro** y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

SANDRA BARON VALBUENA
Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rector